



ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C./ Puerta San Miguel, nº18, 1º, 1ª, 46800-XÀTIVA (Valencia)
www.astac.es - www.facebook.com/astacasociacion

. Circular cuándo y cómo cobrar gastos de estancia .

¿Cuándo puedo cobrar gastos de estancia?

=====

En ocasiones nuestros asociados nos plantean la consulta de si siempre se pueden cobrar gastos de estancia al cliente que lleva su vehículo automóvil para reparar y no lo retira en un tiempo razonable.

¿QUÉ DEBE SABER?

Según la normativa en vigor, los empresarios de los talleres pueden facturar los gastos diarios de estancia al cliente **en el caso de que:**

se le comunique a éste que puede pasar a recoger el presupuesto de reparación o el vehículo ya está reparado y, **en el plazo de tres días hábiles**, si el usuario no hubiese dado una respuesta o acudido a retirar el vehículo.

Además, **sólo** podrían cobrarse los gastos de estancia **si el vehículo se encuentra dentro de las instalaciones del taller.**

IMPORTANTE: El importe será el correspondiente a los días **que excedan** de ese plazo mencionado y deberá estar **expuesto** el importe por ese concepto **en un cartel.**